

CONDICIONES GARANTÍA COMERCIAL ADICIONAL (2 años + 1)

1. OBJETO

Brother Iberia, S.L.U. ofrece a todos sus clientes, además de los dos años de garantía legal, **un año adicional de garantía comercial gratuita**, siempre que se realice el registro de la garantía del equipo Brother en la web: www.brother.es (para equipos adquiridos en España o en Portugal) y que se cumplan todas las condiciones definidas en el presente documento.

Condiciones **fundamentales** para la concesión de la garantía comercial adicional:

- i. **Registro del producto** a través de la página web www.brother.es en el plazo máximo de 45 días desde la fecha de compra que aparece en factura.
- ii. Productos comercializados por Brother Iberia S.L.U.
- iii. El tercer año de garantía comercial adicional comienza a contar a partir de la finalización de los 2 años de garantía legal.

Anulación de la garantía comercial adicional:

- iv. Por uso de consumibles no originales de la marca Brother.
- v. Por suministrar datos no veraces o falsos a Brother acerca del usuario o equipo objeto de la presente garantía
- vi. Por manipulación de los datos de la factura, ticket de compra, albarán de entrega, o "Confirmación de Registro de Producto".

2. CARÁCTER DE LA PARTICIPACIÓN

El carácter de la participación es libre y gratuito.

Podrán participar personas jurídicas (a través de su representante legal) o físicas mayores de 14 años.

Todos los usuarios que hayan adquirido en España cualquiera de los productos Brother que se reseñan en el punto de abajo (punto 3), disfrutarán, además de los dos años de garantía legal, de un tercer año de garantía comercial adicional, siempre que el usuario registre la garantía de su producto en el sitio web de Brother www.brother.es (para productos adquiridos en España o Portugal).

3. PRODUCTOS CON GARANTÍA COMERCIAL ADICIONAL

Cualquier **equipo de impresión y digitalización** Brother de las gamas de:

- **Impresoras** (cuya denominación comienza por las siglas HL-, MW-, PJ-).
- **Faxes** (cuya denominación comienza por las siglas FAX-).
- **Equipos multifunción** (cuya denominación comienza por las siglas MFC- y DCP-).
- **Impresoras de etiquetas** (cuya denominación comienza por las siglas QL-, TD-, RJ-).
- **Rotuladoras electrónicas P-Touch** (cuya denominación comienza por las siglas PT-).
- **Máquinas de escribir** (cuya denominación comienza por las siglas AX- y CM-).
- **Máquina de sellos** (cuya denominación comienza por las siglas SC-).
- **Escáneres** (cuya denominación comienza por las siglas (DS- y ADS-)

4. ÁMBITO TERRITORIAL

Esta promoción sólo es aplicable en el territorio español, y se circunscribe únicamente a los productos Brother descritos en el punto anterior, que hayan sido adquiridos por el usuario en España o Portugal.

5. PROCEDIMIENTO

Una vez realizada la compra, en las condiciones señaladas, del producto Brother, el usuario obtendrá un año de garantía comercial, adicional y gratuita, la cual se añadirá a los 2 años de garantía estándar ofrecida por Brother en sus productos, siempre que el usuario registre, a efectos de la garantía, el producto a través de la página web: **www.brother.es** (para productos adquiridos en España).

El registro de la garantía del producto para obtener el tercer año de garantía gratuita sólo será posible a través de www.brother.es. Para ello el usuario deberá rellenar, de forma veraz, el formulario que Brother le solicite a efectos de registro de garantía de los equipos. Además, será obligatorio que el usuario disponga de una cuenta de correo electrónico de contacto.

Una vez realizado el registro de la garantía del producto a través de nuestra página web, el usuario puede imprimir y conservar el justificante del "Registro de Producto" es decir la pantalla donde aparece el modelo registrado y estado de la garantía, para hacerlo valer cuando sea necesario.

6. PLAZO DE REGISTRO

A los efectos señalados anteriormente, y para gozar de esta garantía comercial adicional, será **imprescindible** que el usuario proceda al registro del producto en la página web, en el plazo máximo de 45 días desde la fecha de compra que aparece en la factura

7. TERCER AÑO DE GARANTÍA COMERCIAL ADICIONAL

El tercer año de garantía comercial adicional comienza a contar a partir de la fecha de finalización de los 2 años de garantía legal.

Una vez finalizado el periodo de los dos años de la garantía estándar que avala los productos Brother, el tercer año de garantía comercial adicional da derecho al usuario que haya adquirido en los términos aquí señalados cualquiera de los productos arriba reseñados, concretamente en el punto 3, a un año más de garantía comercial, adicional y gratuita, concedida por parte de Brother Iberia S.L.U., a contar a partir de la fecha de finalización de los 2 años de garantía legal.

7.1. Coberturas de reparación de la garantía comercial, adicional de un año.

Para los equipos con garantía 2+1 se ofrece también asistencia en taller. La asistencia en taller incluye, sin coste alguno para el usuario, los gastos de envío (ida y vuelta), las piezas empleadas en la reparación y la mano de obra.

7.2. Datos y Documentación:

Para hacer uso de los derechos que le concede la presente garantía comercial adicional, es imprescindible inscribir el producto adquirido en la web, rellenando, de forma veraz, los datos allí solicitados.

Así mismo, el usuario deberá enviar a la dirección de la sede social Brother Iberia, S.L.U. (Edificio Brother.C/Julián Camarillo, 57. 28037.Madrid), cuando así le sea requerido por nuestra entidad, copia de la factura de compra, o ticket de caja, o justificante de "Registro de producto" a fin de verificar que cumple las condiciones para acceder a la garantía comercial adicional.

7.3. Exclusiones:

Esta garantía comercial adicional no será de aplicación de ninguna manera cuando concurra cualquiera de los siguientes supuestos:

7.3.1. Cualquier daño directo, indirecto, incidental y/o consecuencial causado por el uso de consumibles no originales Brother.

7.3.2. Daños producidos por causas ajenas al diseño o fabricación del aparato, (por ejemplo: Fallos suministro eléctrico, etc....).

7.3.3. Revisiones periódicas, mantenimiento y reparación o sustitución de piezas debido al desgaste por uso normal del producto.

7.3.4. Elementos de naturaleza consumible, como, pero no limitado a, tóner, tambores, láser, cabezas de impresora matricial, cartuchos de tinta, baterías, alimentadores externos, accesorios etc...

7.3.5. La instalación y configuración del producto conforme a requisitos específicos del usuario, diferentes de la configuración estándar del producto.

7.3.6. Los perjuicios y pérdidas indirectas de cualquier clase.

7.3.7. Daños, personales y/o materiales, causados como consecuencia del no cumplimiento, por parte del usuario, de las normas e instrucciones dadas por Brother, para la instalación, uso y mantenimiento del producto.

7.3.8. Daños y/o averías sufridas en el producto a consecuencia de:

7.3.8.1. Mal uso del mismo, caídas, dolo o negligencia del usuario, incluyendo el empleo de la máquina para fines distintos de los normales, de acuerdo con las características del producto.

7.3.8.2. No seguir las instrucciones dadas por Brother para el correcto uso y mantenimiento del producto.

7.3.8.3. La instalación o utilización del producto de forma no ajustada a las normas técnicas o de seguridad vigentes.

7.3.8.4. Intentos de reparación efectuados por proveedores de servicio técnico no autorizados por Brother Iberia, S.L.U.

7.3.8.5. Accidentes, catástrofes naturales o cualquier otra causa ajena al control de Brother Iberia, S.L.U.

7.4. El Ámbito Geográfico.

La presente garantía adicional tiene validez en el Reino de España. Brother Iberia, S.L.U. no ofrecerá ninguno de los servicios en garantía, especificados en este documento, fuera del mencionado territorio.

7.5. Piezas.

Todas las piezas o productos sustituidos al amparo de los servicios en garantía pasarán a ser propiedad de Brother Iberia, S.L.U.

7.6. Derechos Legales.

Esta garantía le concede derechos legales específicos. No obstante, podrá ejercitar sus derechos conforme a la legislación vigente aplicable a tal efecto.

7.7. Anulación de la Garantía comercial adicional de un año:

Esta garantía comercial del producto quedará invalidada:

7.7.1. Por uso de consumibles no originales de la marca Brother.

7.7.2. Por suministrar datos no veraces o falsos a Brother acerca del usuario o equipo objeto de la presente garantía.

7.7.3. Por manipulación de los datos de la factura, ticket de compra, albarán de entrega, o del justificante del "Registro de Producto".

8. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Le informamos que en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal que facilite en cualquier momento a Brother Iberia, S.L. Unipersonal (en adelante la Sociedad), serán incluidos en un fichero automatizado de datos, titularidad de la Sociedad, y mantenidos bajo su responsabilidad. La finalidad de dicho fichero es la gestión y mantenimiento de la relación contractual mantenida con usted. Asimismo, usted consiente, de forma expresa e inequívoca, la cesión y transferencia internacional de sus datos a Brother International Europe, Ltd. empresa que ofrece un nivel de protección equiparable al establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en la medida en que sea necesario para el desarrollo de la relación mantenida con usted.

En virtud del artículo 13 del Real Decreto 1720/2007 de protección de datos de carácter personal, los menores de catorce años no podrán facilitar sus datos personales sin consentimiento, expreso, manifestado por sus padres o tutores. Sólo podrán facilitar sus datos personales los mayores de catorce años de edad, a los que legalmente no se les impida facilitar sus datos sin la asistencia de los titulares de la patria potestad o tutela.

También, le informamos de que en cualquier momento, podrá acceder a dicho fichero con la finalidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos personales. Dichos derechos podrán ejercitarse mediante comunicación escrita dirigida a la sede de la entidad sita en Edificio Brother. C/Julián Camarillo, 57. 28037.Madrid.